



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección Administrativa y Financiera



MINAMBIENTE

AUTO No

003

**“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015”**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i) indica que es procedente la Contratación Directa para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto N° 1082 de 2015, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)”

Que las instalaciones de Parques Nacionales Naturales Nivel Central quedan ubicadas en el edificio de la Calle 74 No. 11 - 81, considerando que, el uso de áreas comunes destinada para estacionamientos de vehículos son insuficientes para permitir el acceso de los funcionarios que llegan en cumplimiento de diligencias oficiales y comisiones procedentes de las Direcciones Territoriales y otras Áreas del Sistema de Parques, así como la de facilitar como medidas de seguridad el estacionamiento para los vehículos de los funcionarios que laboran en la entidad, quienes por razón de sus funciones, obligaciones y trabajos deben permanecer en las instalaciones en algunas ocasiones hasta altas horas de la noche, adelantando actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la entidad, así como el ingreso a las instalaciones desde tempranas horas con el mismo objeto.

Que con el fin de disponer de un área para el estacionamiento de vehículos suficiente, debe contratar arrendamiento de parqueaderos, para suplir la necesidad.

Que de acuerdo con el concepto 3816 del 28 de septiembre de 1995, expedido por la Dirección General de Presupuesto, en el tema de arrendamiento del uso de áreas comunes destinadas para estacionamiento, indica que la celebración de los contratos necesarios para el adecuado funcionamiento y de acuerdo a la definición del rubro de ARRENDAMIENTOS, son viables en la medida que sean indispensables para el eficaz funcionamiento de la entidad.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que, “Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

Que en mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales.

### DECIDE





003

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente trámite de contratación directa se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i) "El arrendamiento o adquisición de inmuebles", que indica que es procedente la Contratación Directa para el arrendamiento o adquisición de inmuebles en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de arrendamiento que tiene por objeto el "arrendamiento de VEINTE (20) cupos de parqueadero para vehículo, en la modalidad de mensualidades, en el parqueadero ubicado en la Carrera 16 A No. 78-10. de la ciudad de Bogotá, D.C."

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presupuesto oficial para la presente contratación directa asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.485.000) M/cte., de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 19616 de fecha 03 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las condiciones que deberá cumplir el contratista son las siguientes:

- Prestar el servicio de estacionamiento para (20) espacios para automóviles, según listado que suministre Parques Nacionales Naturales.
- Controlar el acceso de vehículos indicados por la entidad a los sitios destinados para estacionamiento.
- Prestar el servicio de vigilancia sobre los vehículos ubicados en los lugares asignados para la entidad.
- El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Parques en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Sede Administrativa Nivel Central SAF – Grupo de Contratos Parques Nacionales Naturales, ubicada en la Calle 74 N° 11 - 81 de la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en el portal "colombiacompra.gov.co".


**ARTICULO SEPTIMO. –** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

  
NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA  
Subdirectora Administrativa y Financiera

10 FEB 2013

  
Elaboró: José Guerrero  
Grupo de Contratos